

REPORTE MENSUAL

enero 2018



CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

Sanción a cártel que manipuló procesos de compra pública

Pactó los precios de los servicios de monitoreo de medios que contrataron diversas dependencias de gobierno.

----- pág. 02

Se investiga posible concentración ilícita

En el mercado de la distribución y comercialización al mayoreo de productos farmacéuticos, de higiene y belleza.

----- pág. 02

Inician 3 procedimientos seguidos en forma de juicio

En los mercados de: información crediticia, de transporte público aéreo de pasajeros en el territorio nacional, así como de servicios de traslado y custodia de valores.

----- pág. 03

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Promueve COFECE medidas procompetencia en el sector eléctrico

Entre ellas, que las compras de gas natural realizadas por las empresas generadoras de electricidad de CFE se concursen en lugar de adjudicarse directamente a CFE Energía con el objetivo de conseguir los mejores costos posibles.

----- pág. 04

Publica COFECE su Plan Estratégico 2018-2021 y su Programa Anual de Trabajo 2018

Desde su creación, en 2013, la Comisión Federal de Competencia (COFECE o Comisión) implementó un **sistema de planeación estratégica** que arrancó en 2014 con la publicación de su primer *Plan Estratégico* a cuatro años. Este ejercicio es una **práctica internacional en términos de desarrollo institucional**.

Concluido el primer periodo de planeación, la COFECE analizó y recapituló lecciones que sirven como base para dar inicio a un nuevo ciclo de 4 años. Este aprendizaje se encuentra plasmado en el ***Plan Estratégico 2018-2021***¹, que **define la misión y visión institucionales**, además de los

Misión COFECE:

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

RESUMEN DE ASUNTOS ATENDIDOS ----- pág. 05

49 Concentraciones	8 Procedimientos seguidos en forma de juicio
8 Denuncias	3 Barreras a la competencia e insumos esenciales
26 Investigaciones	1 Declaratoria de competencia efectiva y 1 solicitud en análisis
671 Juicios de amparo	18 Opiniones a licitaciones, concesiones y permisos

1. [Consulte a detalle la información sobre el Plan Estratégico 2018-2021.](#)

valores que guiarán el quehacer diario de la institución: **excelencia, imparcialidad, defensa del interés público, transparencia e independencia**. También plantea los cinco objetivos institucionales que regirán las actuaciones de la Comisión durante los siguientes años.

Asimismo, el documento identifica aquellos sectores que por su impacto transversal a la economía y amplio efecto en los consumidores **tendrán una vigilancia más proactiva por parte de la COFECE**. Estos son: **financiero, agroalimentario, energético, de transporte, salud y contrataciones públicas**.

De igual forma, para alcanzar los objetivos del Plan Estratégico, la COFECE definió en el **Programa Anual de Trabajo 2018** los proyectos que implementará en el corto plazo, el cual se puede consultar en www.cofece.mx

Respecto al cumplimiento de su *Programa Anual de Trabajo 2017*, en enero la COFECE remitió al Senado de la República el *Cuarto Reporte Trimestral 2017*². En él se informa que la Comisión tuvo un cumplimiento de 99.6% en las acciones comprometidas en su programa de trabajo del año anterior.

CONDUCTAS ANTICOMPETITIVAS

Sanción a cártel que manipuló procesos de compra pública de servicios de monitoreo de medios

El Pleno de la COFECE anunció en enero que impuso una **multa por un total de 7 millones 255 mil 121 pesos** a: i) **Especialistas en Medios**; ii) **SVS Internacional de México**; iii) **Delfos Comunicación, Mercado y Prospectiva**; y a iv) **Emilio Otero Cruz**, persona física con actividad empresarial, así como a cuatro personas físicas que participaron en representación de alguna de estas empresas, porque **cometieron prácticas monopólicas absolutas** en el mercado de servicios de seguimiento y/o monitoreo de información difundida en medios de comunicación y de servicios derivados, contratados por autoridades públicas.

En el expediente IO-006-2015, el Pleno acreditó que **los sancionados manipularon los precios de las propuestas económicas y de las cotizaciones en investigaciones de mercado** solicitadas por diferentes dependencias públicas. Además, estas empresas **coordinaron posturas y/o se abstuvieron de realizar propuestas técnicas y/o económicas** en procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

Las prácticas mencionadas ocurrieron entre 2012 y 2016 y **afectaron, al menos, 24 procedimientos de compra pública**. Estas tenían el objetivo de que Especialistas en Medios resultara favorecida en la adjudicación de contratos en los servicios de monitoreo. A cambio, esta empresa subcontrataría y asignaría alguno de los servicios relacionados a sus competidores partícipes de la práctica anticompetitiva. Se estima que la colusión generó un daño al erario público **de aproximadamente 3 millones 144 mil 865 pesos**, a consecuencia de los **sobrepresios estimados en 14.5%**.

[Consulta a detalle la información.](#)

Se investiga posible concentración ilícita en el mercado de productos farmacéuticos, de higiene y belleza

La Autoridad Investigadora de la COFECE anunció que abrió una **investigación**, expediente IO-001-2017, para determinar la **probable realización de una concentración ilícita** en el mercado de **distribución y comercialización al mayoreo de productos farmacéuticos, de higiene y belleza personal** en el territorio nacional.

La unidad de investigación de la Comisión manifestó que **tuvo indicios para suponer la existencia de una operación que pudiera resultar ilícita** de acuerdo con lo estipulado en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE). Sin embargo, **este procedimiento no debe entenderse como un prejuzgamiento** de algún agente económico, ya que hasta el momento no se han identificado, en definitiva, violaciones a la normatividad en materia de competencia económica, ni el o los sujetos a quienes se deberá oír en defensa, en caso de ser considerados probables responsables.

2. [Consulte a detalle la información sobre el Cuarto Reporte Trimestral 2017.](#)

De acuerdo con la LFCE, las sanciones aplicables a una concentración ilícita son: demandar la corrección o supresión de la práctica ilegal; ordenar la desconcentración parcial o total; decretar la terminación del control o la supresión de los actos y multar hasta con hasta el 8% de los ingresos de los agentes económicos involucrados en la transacción. Asimismo, los directivos que hayan participado, directa o indirectamente, en concentraciones ilícitas podrían ser inhabilitados hasta por 5 años y multados hasta con 200 mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), entre otras medidas.

[Consulta a detalle la información.](#)

En enero COFECE informó el inicio de tres procedimientos seguidos en forma de juicio en diversos mercados

Generación, procesamiento y comercialización de información crediticia

La Comisión emplazó a diversos agentes económicos por su probable responsabilidad en la realización de **prácticas monopólicas relativas** en el mercado de generación, procesamiento y comercialización de información crediticia. De acuerdo con el Dictamen de Probable Responsabilidad (DPR), estos habrían usado su poder de mercado para **inhibir o desplazar a sus competidores a través de la discriminación de precios y/o negativa de trato**; ambas conductas sancionadas por la Ley. Esta investigación inició el 5 de enero de 2015 y terminó el 25 de septiembre de 2017, bajo el expediente IO-001-2015.

[Consulte a detalle la información](#)

Transporte público aéreo de pasajeros con origen y/o destino en territorio nacional

La Autoridad Investigadora manifestó en su DPR de la indagatoria con expediente IO-002-2015, que tuvo conocimiento de posibles hechos que derivaron en **acuerdos entre agentes económicos competidores**

entre sí, con el objeto o efecto de fijar o manipular el precio base de los servicios ofrecidos en el mercado de transporte público aéreo de pasajeros con origen y/o destino en territorio nacional.

La investigación se llevó a cabo del 3 de febrero de 2015 al 21 de noviembre de 2017. Con el emplazamiento, da **inicio el procedimiento seguido en forma de juicio** en el que las partes imputadas podrán manifestarse y presentar las pruebas y alegatos que a su derecho convengan.

[Consulte a detalle la información](#)

Prestación de servicios de traslado, custodia y procesamiento de valores en el territorio nacional

La COFECE emplazó a agentes económicos por su **posible responsabilidad en la comisión de prácticas monopólicas absolutas** en el mercado de traslado, custodia y procesamiento de valores. La investigación, con el número de expediente DE-006-2015, inició el 8 de mayo de 2015 a partir de una denuncia y concluyó el 28 de noviembre de 2017.

La Autoridad Investigadora señaló que tuvo conocimiento de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre los agentes económicos imputados en el DPR que participan en el mercado anteriormente descrito, con el objeto o efecto de fijar, elevar, concertar o manipular el precio de los bienes y servicios que ofrecen, y/o dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos tanto del mercado actual como del potencial en el que participan, esto es, el del traslado, custodia y procesamiento de valores.

[Consulte a detalle la información](#)

En los tres casos señalados, una vez realizadas las manifestaciones de los agentes económicos imputados, desahogadas las pruebas y presentados los alegatos correspondientes, el Pleno de la COFECE podrá resolver lo que conforme a derecho proceda.

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Recomienda COFECE a la Comisión Federal de Electricidad condiciones básicas para lograr una apertura exitosa en el sector eléctrico

El pasado 10 de enero de 2018, la Comisionada Presidenta de la COFECE, Alejandra Palacios Prieto, participó en la presentación del reporte *Combate a la colusión en licitaciones en México. Una revisión de las reglas y prácticas de contrataciones de la CFE*, organizado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Durante su intervención, planteó que dada la **posición que mantiene CFE en el mercado eléctrico**, resulta necesario tomar acciones que permitan **generar competencia en esta industria**. Así, consideró necesario trabajar en los siguientes **rubros para lograr una apertura exitosa del sector**:

1. Es **indispensable que la separación horizontal y vertical de la CFE se implemente de manera efectiva**.
2. CFE Energía debe cuidar que **el acceso al gas natural** necesario para la generación de electricidad que otorgue a **las empresas generadoras de la CFE no sea en condiciones más favorables que para otras compañías** que quieran participar en el mercado de la producción de electricidad.
3. Las nuevas empresas de electricidad, generadores y suministradores privados de energía eléctrica deberán tener **acceso abierto y no discriminatorio a las redes de transmisión y distribución** que quedaron bajo la tutela de la CFE.
4. **CFE es la única empresa que cuenta con información sobre la demanda y necesidades de los potenciales usuarios calificados**. Esta información podría darle una ventaja sobre otros suministradores. Por ello, debe considerarse el acceso equitativo a dicha información para cualquier competidor.

5. Las **empresas generadoras de electricidad de la CFE deben evitar la adjudicación directa de contratos de compra de gas natural a CFE Energía**, pues, aunque así lo permite la regulación interna de dicha empresa, otros posibles proveedores del hidrocarburo están obligados a cumplir con un procedimiento determinado en su normativa de adquisiciones. Esto es discriminatorio para las empresas competidoras de CFE Energía, además de que la adjudicación directa no asegura la compra de gas natural al mejor costo.

[Consulte a detalle la información](#)



¡Estamos nominados!

La Comisión está participando con el trabajo *Estudio en materia de libre competencia y competencia sobre los mercados de medicamentos con patentes vencidas en México*.

Aquí puedes votar

NUMERALIA

En **enero**, la Comisión atendió **112** asuntos, de los cuales **49** corresponden a **concentraciones**, **40** a **procedimientos por prácticas monopólicas y concentraciones prohibidas**, **5** relacionados con **procedimientos especiales**³ y **18** son opiniones a procesos de **licitaciones, concesiones o permisos**.

DENUNCIAS, INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO

- Se dio seguimiento a **8 denuncias** por conductas anticompetitivas, de las cuales **2 resultaron no procedentes**, el resto siguen en análisis.
- Se atendieron **26 procedimientos de investigación**, de los cuales **1 concluyó**.
- Se llevaron **8 procedimientos seguidos en forma de juicio**.
- Están en proceso **3 asuntos por barreras a la competencia**.
- **1 declaratoria sobre condiciones de competencia y 1 solicitud en análisis**.

JUICIOS DE AMPARO

- La Comisión se defendió en **671 juicios de amparo indirecto**, de los cuales **99 fueron sobreesidos**, **2 negados** y **1 otorgado**.

CONCENTRACIONES

- Se revisaron **49 concentraciones**, de las cuales **10 fueron autorizadas**.⁴
- El monto de las operaciones autorizadas es de **56 mil 692 millones de pesos**.

OPINIONES A REGULACIONES, LICITACIONES, CONCESIONES Y PERMISOS

- Se emitieron **4 opiniones con medidas para proteger la competencia** a bases de licitaciones.
- **2 opiniones a participantes de licitación** en las que se consideró que no tendrían efectos negativos a la competencia

3. Investigaciones por barreras a la competencia e insumos esenciales y determinación de condiciones de competencia efectiva.

4. Las concentraciones autorizadas fueron: *Invex-Inversiones Firpo-Promociones Turísticas-Grupo COSBAJ*; *Bagalmex-Barlett México Investments*; *Credipresto-Grupo Investa*; *Administradora Thermion-Cibanco-Gemex-Zemer*; *Invex-CDP Groupe Infrastructures-Enel Green Power*; *Consulting de Franquicias-Esquema Patrimonial-Mullen Real Estate Holdings-Tortuga Resorts*; *Casa Ley-Safeway-Tendora CL del Noroeste*; *Enseñanza e Investigación Superior-MRP CKD*; *BBVA Bancomer-Deutsche Bank México*, y *B&B Corporativo Hotelero-Inmobiliaria Bada-Inmobiliaria Hotelera El Presidente San José del Cabo*.

UN MÉXICO MEJOR ES COMPETENCIA DE TODOS



www.cofece.mx



@cofecemx



cofece



facebook.com/cofece



youtube/CFCEconomica